GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2011-11

PARA ENMENDAR LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y HOJA DE COTEJO DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PERMISOS, ENDOSOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, CERTIFICACIONES, FRANQUICIAS O LICENCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA AUXILIAR DE PERMISOS, ENDOSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

POR CUANTO: La Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establece que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y su Secretario, serán responsables de implementar en lo que respecta a la fase operacional, la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO: En la evaluación, análisis y determinaciones concernientes a las solicitudes de permisos, endosos, autorizaciones, concesiones, certificaciones, franquicias o licencias, el DRNA se ha percatado de la necesidad de una serie de documentos que en la práctica le son requeridos a los peticionarios como parte del trámite evaluativo.

POR CUANTO: Resulta imprescindible que desde el momento de su presentación, la solicitud esté completa e incluya todos los documentos necesarios para su evaluación. Esto a los fines de contar con todos los elementos de juicio necesarios para su evaluación y así garantizar un análisis responsable, previo a determinar si procede o no la otorgación del permiso, endoso, autorización, concesión, certificación, franquicia o licencia.

POR CUANTO: La presentación de la solicitud acompañada de todos los documentos requeridos garantiza un proceso ágil en el trámite evaluativo ante la Agencia, evitando dilaciones innecesarias.

POR CUANTO: Conforme a las facultades conferidas en la ley, se llevó a cabo una revisión de los formularios y las hojas de cotejo de requisitos para así asegurar que los mismos reúnan todas las necesidades para poder realizar un proceso evaluativo efectivo.

POR TANTO: Yo, Daniel J. Galán Kercadó, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 23, *supra,* del Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 de diciembre de 1993, **ORDENO** lo siguiente:

1. La Secretaria Auxiliar de la Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados, deberá enmendar los formularios y hojas de cotejo de requisitos para las solicitudes de permisos, endosos, autorizaciones, concesiones, certificaciones, franquicias y licencias emitidos por dicha Secretaría.

2. Los formularios enmendados y las hojas de cotejo de requisitos entraran en vigor el 1 de diciembre de 2011. Previo a la fecha de vigencia de estos formularios y hojas de cotejo de requisitos, se aceptarán solicitudes radicadas con los formularios anteriores a esta Orden.

PO Box 366147, San Juan, PR 00936
Tel. 787.999.2200 • Fax. 787.999.2303

3. A partir de la fecha antes mencionada, quedarán derogados e invalidados los formularios y hojas de cotejo de requisitos, anteriores a esta Orden.

4. Los nuevos formularios con sus respectivas hojas de cotejo de requisitos, estarán disponibles en la Oficina de Secretaría y en las Oficinas Regionales del DRNA.

5. La Oficina de Sistemas de Información publicará en la página cibernética del DRNA, los nuevos formularios y las hojas de cotejo de requisitos de estas solicitudes.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en San Juan, Puerto Rico hoy, 15 de noviembre de 2011.

Daniel J. Galán Kercadó
Secretario